

50200 –

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2011-047326-NAC
Fecha: 2011-11-08 15:08:36
Enviar a: DIRECTORES REGIONALES Y
COORDI

MEMORANDO

PARA: Directores Regionales y Coordinadores de Asistencia Técnica (o Prevención)

ASUNTO: Afiliación de las Madres Comunitarias al Sistema General de Riesgos Profesionales – Decreto 4079 de 2011

Apreciados Directores y Coordinadores:

Con el fin de aplicar lo establecido en el Decreto 4079 de 2011, "Por el cual se reglamenta la afiliación voluntaria de las Madres Comunitarias al Sistema General de Seguridad Social de Riesgos Profesionales", de manera atenta les solicitamos tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1- Para cubrir la afiliación de las Madres Comunitarias al Sistema de Riesgos Profesionales se realizará un incremento inicial de la bonificación para cada madre comunitaria a afiliarse por valor de \$ 2.796, el cual corresponde a la cotización inicial al Sistema de Riesgos Profesionales en nivel de riesgo clase I.
- 2- El anterior incremento solo se reconocerá a las Madres Comunitarias que voluntariamente y de manera escrita demuestren su intención de afiliarse al Sistema de Riesgos Profesionales. Los valores por el incremento de la bonificación, se deben adicionar a los contratos de aporte con las Entidades Contratistas del Programa de Hogares Comunitarios, quienes son los encargados de realizar la afiliación de las madres comunitarias y realizar los pagos a la Administradora de Riesgos Profesionales.
- 3- Desde la sede de la Dirección General se harán los traslados presupuestales a las Regionales, para que cada una de las Regionales proceda a realizar la adición de los contratos por concepto de la Bonificación a cada una de las entidades contratistas.
- 4- La asignación presupuestal para lo que resta de la vigencia 2011, se hará teniendo en cuenta los listados enviados por cada Regional, que se recibieron como respuesta al memorando 37817 del 13 de Septiembre del 2011. Si la Regional aun no ha enviado la totalidad de

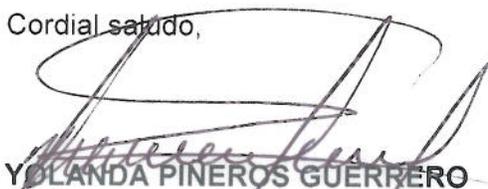
listados, tendrá plazo máximo hasta el próximo martes 8 de Noviembre de enviar los listados de madres comunitarias interesadas en afiliarse al sistema de Riesgos Profesionales. Los listados recibidos después de esta fecha no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos desde la Sede Nacional para cubrir este rubro y cada regional tendrá la responsabilidad por la no asignación de estos recursos para garantizar la afiliación de las madres comunitarias.

- 5- De acuerdo al Decreto 4079 de 2011, las madres comunitarias para afiliarse a Riesgos Profesionales deben estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (**Régimen Contributivo**) y Pensiones.
- 6- Las entidades contratistas del Programa de Hogares Comunitarios son libres de escoger la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP, no obstante la Dirección General buscará alianzas con algunas ARP que ofrezcan facilidades y apoyo para la afiliación de las madres comunitarias, en su momento se les estará informando de estas alianzas.

Finalmente, desde la Sede de la Dirección General se ha elaborado un procedimiento con los pasos generales a seguir para garantizar la afiliación de las madres comunitarias que así lo deseen. De igual forma, se anexa copia del Decreto 4079 de 2011 y del procedimiento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordial saludo,



YOLANDA PINEROS GUERRERO
Subdirectora de Primera infancia

Revisó: Yiris Tovar Medina – Profesional Subdirección de Primera Infancia (HCB) 

Proyectó: OSB (HCB).

Anexos: Lo enunciado.